

AUTORIZA REALIZACION DE BAILE DE FIESTAS PATRIAS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2955

MELIPILLA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

a)El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;

b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;

c) El Decreto Ex. P. N°570 de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;

d)La Solicitud del Club Social Cultural Inspiración Melipilla, sin fecha:

e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;

f)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Club Social Cultural Inspiración Melipilla, para realizar Baile de Fiestas Patrias, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 17, 18 y 19, de septiembre de 2015, en Vicuña Mackenna Nº 978, Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

 Día 17 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 18 de septiembre de 2015.

Día 18 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2015.

 Día 19 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Susana Donoso, cédula nacional de identidad Nº 7.022.122-5, Presidenta del Club Social Cultural Inspiración Melipilla.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club Social Cultural Inspiración Melipilla, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo

Comunitario.

5.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el Municipio esta contratación.

6.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas

por la Seremi de Salud.

Carabineros de Melipilla.

UNICIPALIDA

SECRETARIO MUNICIPAL

MELIPIL

7.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de

Anótese, comuniquese y archívese,

ALFREDO BRUNA SILVA ADMINISTRADOR MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA SECRETARIA MUNICIPAL (S)